

DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

OHARRA

2026KO SAN FAUSTOKO JAIETARAKO POSTUA IZATEKO IZEN EMATE EPEA IREKITA

ARRETA: Irakurri arreta handiz kaleko salmentarako postuak baimentzeko baldintza berriak.

KALEKO SALMENTARAKO POSTUAK BAIMENTZEKO BALDINTZA BERRIAK:

(bigarren orrialdean)

ESKAERAK AURKEZTEKO EPEA: 2026ko irailaren 18ra arte, egun hori barne.

POSTU KOPURUA GEHIENEZ: 24

BAIMENAREN GUTXI GORA BEHERAKO EPEA: Urriaren 9tik 2026ko urriaren 18ra

BAIMENDUTAKO SALMENTA PRODUKTUAK:

- **Ehungintzako, artisautzako eta bolumen txikiko apaingarriak:** bisuteria, osagarriak, ehungitza eta oinetakoak, poltsak, diru - zorroak eta jostailuak.

ARAUDIA:

Durangoko Udala-Ayuntamiento de Durango-Udala-Araudia-Barne Araudiak-Baserritarren merkatuaren araudia (IV, V KAP eta xedapen iragankorrak)

KONTAKTUA: Zalantzarik izatekotan, jarri harremanetan helbide honetan:

Idazkaritza@durango.eus 946030000
(Astelehentik ostegunera: 08:00-14:00 eta 16:00-19:00/Barikuak 08:00-13:00)

AVISO

ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR UN PUESTO DE VENTA AMBULANTE PARA FIESTAS DE SAN FAUSTO 2026

ATENCIÓN: Léase con atención las nuevas condiciones para la autorización de puestos de venta ambulante.

NUEVAS CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE: (en la segunda hoja)

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Hasta el **18 de septiembre** de 2026, inclusive.

NÚMERO MÁXIMO DE PUESTOS: 24

PERIODO APROXIMADO AUTORIZACIÓN: Del 9 de octubre al 18 de octubre de 2026.

PRODUCTOS DE VENTA AUTORIZADOS:

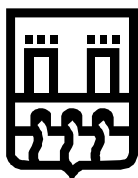
- **Artículos textiles, de artesanía y de ornato de pequeño volumen:** bisutería, accesorios, artesanía, textil y calzado, complementos, bolsos, carteras y juguetes.

NORMATIVA:

Durangoko Udala-Ayuntamiento de Durango-El Ayuntamiento-Normativa-Reglamentos. (CAP IV, V y disposiciones transitorias)

CONTACTO: En caso de cualquier duda contactar en:

Idazkaritza@durango.eus
946030000 (Lunes a Jueves: 08:00-14:00 Y 16:00-19:00/ Viernes 08:00-13:00)



Condiciones para la colocación de puesta de venta en Askatasun Etorbidea.

Para la colocación de los puestos, las personas autorizadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *Se podrá proceder al montaje de los puestos el mismo día (a fijar por el Ayuntamiento) de octubre a partir de las 7:00 a.m.*
- *Los puestos irán numerados y se dejará un espacio libre, equivalente al tamaño de un puesto, cada 4 puestos; esos huecos no llevarán número y habrá que respetarlos, sin dejar material en ellos.*
- *Cada puesto dispondrá de toma eléctrica con enchufe monofásico tipo "schuco". (Es el enchufe normal de casa).*
- *Cada puesto deberá llevar un alargador de 25 metros pues la toma puede estar como máximo a esa distancia de los puestos.*
- *Estos enchufes que colocara el Ayuntamiento son única y exclusivamente para la iluminación de los puestos. No se podrá enchufar estufas, calefactores de aire ni ningún otro aparato eléctrico que supere los 250w de potencia, el conectar algún aparato eléctrico que supere los 250w puede hacer saltar la instalación eléctrica del resto de los puestos.*
- *Está terminantemente prohibido el utilizar grupo electrógeno para generar energía, su uso puede acarrear la expulsión inmediata.*
- *Las tomas eléctricas vendrán dispuestas en 5-6 tomas por caja que serán compartidas por 5-6 puestos y la energía tendrá un horario ~~24 horas establecido desde las 11:00 de la mañana hasta las 02:00 de la madrugada.~~*

Cada puesto deberá disponer un extintor PQS (polvo químico seco que sirve para apagar fuegos de clase A,B y C) de 6 kg como mínimo.

- *Los vehículos (coches, furgonetas, etc.), deberán aparcarse en el parking habilitado en San Roke kalea nº 35 una vez realizada la descarga del material.*
- *Las personas autorizadas deberán, al final de la jornada, dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos lugares ocupados.*

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones referidas en el punto anterior acarreará la revocación de la autorización concedida y la obligación de desmontaje y retirada del puesto, dejando libre el espacio público anteriormente ocupado.

El Ayuntamiento girará visita de inspección y emitirá informe donde se constatará qué personas autorizadas están ocupando su puesto efectivamente, que los productos coinciden con lo autorizado y la especificación de la superficie ocupada **y que disponen del extintor requerido**. Dicho informe será trasladado a los Servicios Económicos para emitir los recibos correspondientes a la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público señalando la forma y plazos para el pago, que deberán asimismo ser notificados a las personas interesadas.